

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 016-2020, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2020 celebrada en fecha uno de abril del dos mil veinte (01.04.2020.), que literalmente dice: **ACUERDO 016-2020. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante COMUNICADO emitido en fecha 15 de marzo de 2020, COMUNICÓ a todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas y la población en general que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta emergencia nacional como prevención ante el COVID-19, se suspenden las labores diarias de trabajo a partir del lunes dieciséis (16) al viernes veinte (20) de marzo del año 2020, cuando fuere necesario cada jefe inmediato podrá asignarles funciones a través de teletrabajo; comunicando posteriormente que la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales continuaba hasta el domingo 29 de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante COMUNICADO emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en fecha 29 de marzo de 2020, COMUNICA a todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas y la población en general lo siguiente: En aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta emergencia nacional como prevención ante el COVID-19, continuaran suspendidas las labores diarias de trabajo presenciales a partir del lunes treinta (30) de marzo al domingo doce (12) de abril del año 2020; cuando fuere necesario cada jefe inmediato podrá asignarles funciones a través de teletrabajo o medios electrónicos. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante CIRCULAR SPGP-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, enviada por el señor Ricardo Leonel Cardona López, Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, a Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, Presidentes, Gerentes, Directores de Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas del Poder Ejecutivo, dentro del marco de la emergencia nacional COVID-19 y con el impulso que se está brindando a través del Gobierno Digital, una de las medidas tomadas por el señor Presidente de la República el abogado Juan Orlando Hernández, es la implementación de la modalidad de “Teletrabajo” en las



SMB

Instituciones Públicas con el fin de continuar con el normal funcionamiento de todas o algunas áreas de las Instituciones, evitando así la paralización de labores en todo el aparato gubernamental. **CONSIDERANDO (5):** Que CONVIVIENDA en atención a los comunicados aquí relacionados, dispone implementar la modalidad de Teletrabajo a fin de poder continuar con las actividades de la institución en la medida de lo posible. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 0242014.- **ACUERDA: PRIMERO:** AUTORIZAR a la Sub-Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA, Sandra Berenice Moreno Barahona, para que implemente la modalidad de teletrabajo en las distintas Direcciones y Unidades y establezca los debidos procedimientos en las dependencias de CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, y evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **SEGUNDO:** La Sub Dirección Ejecutiva de CONVIVIENDA, podrá solicitar a cada Dirección la definición de sus procesos temporales, que permitan retomar a la brevedad aquellas tareas institucionales que puedan ser desarrolladas bajo la modalidad de teletrabajo; de tal forma que queda debidamente facultada para realizar las acciones que fueran necesarias para tal fin. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del dos mil veinte (03.07.2020).



sandra.moreno@barahona (3 Jul. 2020 14:02 MDT)

SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION